

Resolución de Intendencia

N.° 145-2020-SUNAT/8C0000

DISPONE LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SUNAT

Lima, 09 de junio de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N.º 61-2020-SUNAT/8C4100 del 5 de junio de 2020, emitido por la *División* de Gestión Patrimonial y Seguros, de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial, de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio; sobre propuesta de baja de bienes patrimoniales – extintores – efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo Ica, por causal no prevista en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N.° 29151, *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, menciona que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el literal k.1 del artículo 10º del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N.° 001-2015/SBN, determinó los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y las causales para solicitar la baja de bienes. Asimismo, el segundo párrafo del numeral 5.4 de la mencionada Directiva, señaló que cuando la causal para la baja de un bien no se encuentre regulada en el subnumeral 6.2.2 de dicha Directiva, se requerirá opinión favorable a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), debiendo remitir un Informe Técnico, sustentando tal pedido; y con la opinión favorable de la SBN se procederá la baja de dicho bien:

17

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, la División de Gestión Patrimonial y Seguros, de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial, de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio; mediante Informe Técnico N.º 23-2020-SUNAT/8C4100 del 29 de enero de 2020, solicitó a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entre rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, opinión favorable para canalizar la baja de cuarenta (40) extintores descritos en su Anexo, los cuales no tienen previsión de uso por constituirse en "Residuo Sólido", debido a que tienen más de veinte (20) años de antigüedad y aquellos que se encuentran dañados o defectuosos, según lo establecido en la Norma Técnica Peruana (NTP) 350.043-1, Extintores portátiles, descritos en el literal c) del artículo 10.4.2, artículo 10.4.3 y literal n) del Anexo B, situaciones que no se encuentran reguladas en ninguna de las causales de baja de bienes muebles establecidas en la Directiva N.º 001-2015/SBN;

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) mediante Informe N.° 056-TNMB-2020-DGA-DBM, otorgó opinión favorable para canalizar la baja de dichos bienes, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 5.4 de la Directiva N.° 001-2015/SBN; considerando que, al no cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, según la norma técnica vigente para el manejo de extintores, se convierten en residuos sólidos, condición no contemplada como causal de baja en la aludida Directiva, a fin de que los mismos se extraigan del registro contable y patrimonial de la SUNAT, llevándose una administración adecuada de los bienes;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la *División de Gestión Patrimonial y Seguros, de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial, de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio*; recomienda se autorice la baja de los cuarenta (40) bienes patrimoniales descritos en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución, al reunir los requisitos establecidos en la Normativa vigente;

Que, el citado Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 351° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias:

Estando a lo opinado por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT; y con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y Seguros y de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja de cuarenta (40) bienes patrimoniales (extintores) descritos en el Anexo N.° 1 de la presente Resolución, según lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 5.4 de la Directiva N.° 001-2015/SBN, es decir, por causal no prevista en el numeral 6.2.2 de la Directiva en mención.

Artículo 2°.- El Área Accionante y Unidades Organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, adoptarán las acciones administrativas y técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Registrese y comuniquese.

DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO



ANEXO N.° 1 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.° 145-2020-SUNAT/8C0000

PROCEDIMIENTO DE BAJA POR "OTRA CAUSAL, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SBN". DOCUMENTO AUTORITATIVO: INFORME N.° 056-TNMB-2020-DGA-DBM DEL 11/5/2020.

UBICACIÓN DE LOS BIENES: ALMACÉN DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINSTRATIVO ICA.

N.°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	MATERIAL	ESTADO	VALOR COMPRA S/	AÑO	VALOR LIBROS S/ 31/12/2019	CUENTA CONTABLE
1	882225250475	EXTINTOR	W122424	AMEREX	330	ROJO	BRONCE	MALO	371.58	1993	1.00	1503020903
2	882225250481	EXTINTOR	W122410	CUCISA	330	ROJO	BRONCE	MALO	371.58	1993	1.00	1503020903
3	882225250659	EXTINTOR		VICTORIA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	NO ESPECIFICADO	MALO	1.00	1993	1.00	91050301
4	882225250662	EXTINTOR		FIREMASTER	MODELO GENERICO	SIN COLOR	NO ESPECIFICADO	MALO	1.00	1993	1.00	91050301
5	882225250807	EXTINTOR		AMEREX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	NO ESPECIFICADO	MALO	1.00	1993	1.00	91050301
6	882225250897	EXTINTOR	JV-697071	AMEREX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	82.38	1995	82.38	91050301
7	882225250913	EXTINTOR		GENERAL USA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	82.38	1995	82.38	91050301
8	882225250944	EXTINTOR		GENERAL USA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	82.38	1995	82.38	91050301
9	882225251027	EXTINTOR	Y-923496	GENERAL USA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	218.42	1996	218.42	91050301
10	882225251028	EXTINTOR	Y-923488	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	218.42	1996	218.42	91050301
11	882225251030	EXTINTOR	Y-923474	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	218.42	1996	218.42	91050301
12	882225251043	EXTINTOR	W282697	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	608.66	1996	1.00	1503020903
13	882225251044	EXTINTOR	W-505328	PRODEX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	608.66	1996	1.00	1503020903
14	882225251046	EXTINTOR	W-505317	PRODEX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	608.66	1996	1.00	1503020903
15	882225251184	EXTINTOR	627816	PRODEX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	258.56	1997	258.56	91050301
16	882225251188	EXTINTOR	627858	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	258.56	1997	258.56	91050301
17	882225251202	EXTINTOR	623750	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	258.56	1997	258.56	91050301
18	882225251272	EXTINTOR	394252	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
19	882225251281	EXTINTOR	393649	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
20	882225251283	EXTINTOR	388492	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
21	882225251288	EXTINTOR	W803243	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
22	882225251299	EXTINTOR	393804	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
23	882225251315	EXTINTOR	W-803397	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
24	882225251323	EXTINTOR	394223	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
25	882225251333	EXTINTOR	394258	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	562.20	1997	1.00	1503020903
26	882225251409	EXTINTOR	Z-005536	AMEREX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	METAL	MALO	228.53	1997	228.53	91050301
27	882225251474	EXTINTOR	W416177	KIDDE	MODELO GENERICO	SIN COLOR	ACERO	MALO	540.95	1997	1.00	1503020903
28	882225251475	EXTINTOR	W375147	AMEREX	MODELO GENERICO	SIN COLOR	ACERO	MALO	540.95	1997	1.00	1503020903
29	882225252235	EXTINTOR	1183	FLAG FIRE	141-1000-910	ROJO	NO ESPECIFICADO	MALO	60.52	2001	60.52	91050301
30	882225252236	EXTINTOR		AMEREX	MODELO GENERICO	ROJ0	NO ESPECIFICADO	MALO	60.52	2001	60.52	91050301
31	882225252238	EXTINTOR	W-768647	AMEREX	MODELO GENERICO	ROJO	NO ESPECIFICADO	MALO	60.52	2001	60.52	91050301
32	882225252742	EXTINTOR	W-846399	AMEREX	MODELO GENERICO	ROJO	NO ESPECIFICADO	MALO	359.99	1995	1.00	1503020903
33	882225252872	EXTINTOR	316277	GLORIA	MODELO GENERICO	PLATA METALICO	ACERO	MALO	289.07	2003	289.07	91050301
34	882225253007	EXTINTOR	101097	ALARINSA	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	515.46	2004	1.00	1503020903
35	882225253050	EXTINTOR		ALARINSA	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	20.00	2004	20.00	91050301
36	882225253060	EXTINTOR		ALARINSA	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	20.00	2004	20.00	91050301
37	882225253142	EXTINTOR		NINGUNA	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	20.00	2005	20.00	91050301
38	882225254401	EXTINTOR	1760	ALARINSA	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	328.98	2010	328.98	91050301
39	882225254406	EXTINTOR	1782	ALARINSA	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	328.98	2010	328.98	91050301
40	882225254408	EXTINTOR	1743	KIDDE	MODELO GENERICO	ROJO	METAL	MALO	328.98	2010	328.98	91050301





